

ANGOL, 15 NOV 2024

VISTOS:

- A) La Resolución Exenta N° 9182/2024 de fecha 05 de Septiembre del 2024 de aprobación, que aprueba el Proyecto **CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**, a través del Programa Mejoramiento de Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional 2024.
- B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**”.
- C) El Decreto Exento N° 2045 de fecha 04 de octubre de 2024, el cual Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales de la Propuesta Pública “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**” ID:2743-74-LP24.
- D) El Decreto Exento N°2297 de fecha 07 de noviembre de 2024, el cual Nombra la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**” ID:2743-74-LP24.
- E) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Unión Temporal de Proveedores conformada por las empresas CSR Ingeniería & Construcción SPA, RUT: 76.438.334-6 y la Sociedad Constructora Las Riberas Ltda. Rut: 76.320.655-6, en la suma de \$82.955.503.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución, por ser quien obtiene el puntaje más alto en la evaluación de la Propuesta Pública “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**” ID:2743-74-LP24.
- F) El Acuerdo de Concejo de sesión Ordinaria N°32 de fecha 12 de noviembre de 2024, la cual acordó aprobar la adjudicación y posterior suscripción de contrato para la ejecución de la Propuesta Pública “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**” ID:2743-74-LP24.
- G) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- H) La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de Adjudicar la Propuesta Pública “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**” ID:2743-74-LP24.

D E C R E T O:

1. Modifíquese el punto 6.- “**PROPIUESTA COMISIÓN**” del Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta I. Municipalidad de Angol el cual dice:

En base a la apertura y evaluación, esta comisión propone al señor Alcalde la adjudicación de la Propuesta Pública “**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL**” ID:2743-74-LP24, al oferente Unión Temporal de Proveedores conformada por las empresas CSR Ingeniería & Construcción SPA, RUT: 76.438.334-5 y la Sociedad Constructora Las Riberas Ltda. RUT: 76.320.655-6, en la suma de

\$82.955.503.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución, por ser quien obtiene el puntaje más alto en la evaluación.

Reemplácese por:

En base a la apertura y evaluación, esta comisión propone al señor Alcalde la adjudicación de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-74-LP24, al oferente Unión Temporal de Proveedores conformada por las empresas CSR Ingeniería & Construcción SPA, RUT: 76.438.334-6 y la Sociedad Constructora Las Ribera Ltda. RUT: 76.320.655-6, en la suma de **\$82.955.503.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución, por ser quien obtiene el puntaje más alto en la evaluación.**

2. Apruébese la Oferta de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-74-LP24, presentada por el oferente Unión Temporal de Proveedores conformada por las empresas CSR Ingeniería & Construcción SPA, RUT: 76.438.334-6 y la Sociedad Constructora Las Ribera Ltda. Rut: 76.320.655-6, en la suma de **\$82.955.503.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución.**

3. Redáctese el contrato de ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-74-LP24, entre la I. Municipalidad de Angol y la empresa Unión Temporal de Proveedores conformada por las empresas CSR Ingeniería & Construcción SPA, RUT: 76.438.334-6 y la Sociedad Constructora Las Ribera Ltda. Rut: 76.320.655-6, en la suma de **\$82.955.503.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución.**

4. Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

5. El Contratista Unión Temporal de Proveedores conformada por las empresas CSR Ingeniería & Construcción SPA, RUT: 76.438.334-6 y la Sociedad Constructora Las Ribera Ltda. Rut: 76.320.655-6, deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

6. Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA CORDILLERA, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-74-LP24, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLBO/AUM/CRL/RDI/.

DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- DOM
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes